

SESIONES ORDINARIAS

2019

ORDEN DEL DÍA N° 1504

Impreso el día 20 de noviembre de 2019

Término del artículo 113: 29 de noviembre de 2019

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL Y DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO

SUMARIO: Día Nacional de la Ballena Franca Austral, el 25 de septiembre de cada año. Institución y otras cuestiones conexas. **Menna, Aicega, Berisso, Pastori, Regidor Belledonne, Reyes y Ayala.** (5.961-D.-2018.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Menna y otros, sobre instituir el 25 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Ballena Franca Austral; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de noviembre de 2019.

Daniel A. Lipovetzky. – Alejandro C. A. Echegaray. – Juan C. Villalonga. – Juan Cabandié. – Ana C. Carrizo. – Carla B. Pitiot. – Olga M. Rista. – Karim A. Alume Sbodio. – Mario H. Arce. – Brenda L. Austin. – Beatriz L. Ávila. – Karina V. Banfi. – Luis G. Borsani. – Sofía Brambilla. – Melina A. Delú. – Daniel Di Stefano. – Claudio M. Doñate. – Jorge R. Enríquez. – Alicia Fregonese. – Fernando A. Iglesias. – Josefina Mendoza. – Gustavo Menna. – María C. Moisés. – Marcelo A. Monfort. – Rosa R. Muñoz. – Analía A. Rach Quiroga. – Cornelia Schmidt Liermann. – Vanesa Siley. – Marcelo G. Wechsler.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Institúyase el día 25 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Ballena Franca Austral.

Art. 2° – Declárase a la localidad de Puerto Pirámides, provincia del Chubut, sede permanente de los eventos a realizarse con motivo del Día Nacional de la Ballena Franca Austral.

Art. 3° – El gobierno nacional, a través de los organismos pertinentes, promoverá actividades educativas, informativas, científicas, de concientización y difusión sobre la ballena franca austral y su importancia ecológica y cultural.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gustavo Menna. – Juan Aicega. – Aída B. M. Ayala. – Hernán Berisso. – Luis M. Pastori. – Estela M. Regidor Belledonne. – Roxana N. Reyes.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Menna y otros, sobre instituir el 25 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Ballena Franca Austral, no encontrando objeciones que formular al mismo propician su sanción.

Daniel A. Lipovetzky.